

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.
CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRI.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

La Comisión provincial en sesión celebrada en este día y previa declaración de urgencia, acordó en vista de no haber tenido efecto la subasta para el suministro de garbanzos, caparrones y alubias con destino á los Establecimientos provinciales durante el ejercicio de 1895-96, celebrar nuevo remate que tendrá lugar el día 13 de julio próximo, dando principio á las once, bajo los tipos de 0'95, 0'60 y 0'55 pesetas el kilogramo.

Para hacer proposiciones se constituirá como depósito el 5 por 100 de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño, 28 de junio de 1895.

El Gobernador Presidente,
Eusebio Salas y Rodriguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de mayo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Montero, Ayala Ulargui, Ochoa y Rubio por ocupaciones propias y el señor Maguregui por una reciente desgracia de familia.

Considerando el Ayuntamiento que un deber moral y de patriotismo hace indispensable su asistencia al oficio y misa de difuntos que ha de celebrarse en el día de mañana, en sufragio de los náufragos del crucero español «Reina Regente», acordó concurrir á ellos en Corporación y con toda la solemnidad con que acostumbra á salir del palacio Consistorial en actos idénticos al de que se trata.

Sesión del día 4.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Montero y Ayala por hallarse indispuestos.

Se dispuso presidan los Tenientes de Alcalde y Concejales que corresponda, las mesas electorales que han de constituirse en el día 12 del corriente mes, para la renovación bienal del Ayuntamiento.

El rematante de las obras para la variación del cauce del pantano de la Grajera, en comunicación del día de ayer, manifiesta que los dueños de los sembrados reclaman el importe de los daños que se les originan con la apertura de la zanja. Enterado el Ayuntamiento y considerando que el asunto es de urgencia reconocida y no conviene demorar los trabajos sin que se per-

judiquen los intereses de la agricultura, autorizó á la comisión permanente de Policía rural para resolverlo en la forma que estime más justa y acertada.

Don Melitón Pancorbo, ruega se le facilite certificación en forma, tanto de la solicitud que en 13 de marzo de 1845, presentaron al Ayuntamiento los dueños de los predios urbanos, cuyas fachadas dan frente al sur de la plaza de la Constitución, como de la sesión extraordinaria de 14 del propio mes de marzo de 1845, insertando de ambos documentos todas las firmas que se hallen al final de los mismos y de cuyos escritos se hace referencia en el oficio que se remitió al interesado en el día 1.º del mes actual. El Municipio dispuso acceder á los deseos del señor Pancorbo, por unanimidad.

Leído un informe de la comisión de Gobierno, relativo al nombramiento de Inspector de Policía urbana, el Excmo. Sr. Alcalde preguntó si se proveía dicha plaza, resultando que no debe proveerse por diez votos contra siete en la forma que se expresa á continuación:

Señores que dijeron sí.—Moreno, Jiménez, Rubio, Maguregui, Ulargui, Toledo, Brieua.

Señores que dijeron no.—Infante, Vidaurreta, Ochoa, López, Velázquez, Gómez, Rivas, Torralba, La Riva, Presidente.

Respecto de las variaciones que hayan de hacerse en el personal del ramo de Agentes municipales, se resolvió oír el dictamen de la comisión de Gobierno.

Vista una instancia suscrita por don Vicente Toledo y otros vecinos de la calle de Soria, se acordó colocar un surtidor de aguas en aquella vía como provechosa á los habitantes de dicha zona, autorizando á la comisión respectiva para designar el punto en que deba establecerse la fuente. Entonces el

Sr. Rubio demostrando satisfacción por lo acordado, rogó se atiendan también en lo posible los deseos de los habitantes en la plaza de San Bartolomé, que tienen solicitado la instalación de una fuente cuyas aguas deben extraerse del pozo que existe en la planta baja de la casa Consistorial. El Sr. Presidente contesta que si el proyecto no se ha realizado ha consistido en la importancia de la obra que el Sr. Arquitecto opina ha de ser muy costosa, y como el Sr. Ulargui aseguró que puede realizarse sin grandes dispendios, se resolvió emita informe la comisión permanente de Policía urbana á fin de adoptar acuerdo definitivo acerca de este asunto.

Acercándose la época en que ha de celebrarse la función cívico-religiosa de San Bernabé Apostol, patrono de esta ciudad, se acordó presente programa la comisión respectiva que fué autorizada para nombrar el orador sagrado, dominando la opinión de que sea elegido un sacerdote de los residentes en esta ciudad y á ser posible hijo de la misma.

Aprobado por unanimidad el informe de la comisión permanente de Policía urbana en la exposición de don Fermín Valverde y otros vecinos, se dispuso vuelva á la sección del negociado para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Como el acuerdo relativo á los Establecimientos de tripería forma cuerpo de las Ordenanzas municipales, se dispuso oír el informe de la comisión de Higiene y de la Junta local de Sanidad para decidir lo que proceda en una instancia de D. Adolfo Ibáñez.

Se autorizó á D. Félix Garrido para ceder el contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento por los diferentes servicios de carruajes á favor de D. Vicente Gómez, en la forma que determinan los artículos 24 y 25 del Real decreto de 4 de enero de 1883. Esta resolución se pondrá en conocimiento

de los interesados para los efectos procedentes.

Terminados los asuntos ordinarios se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para ajustar la relabra de adoquines destinados al arreglo de la calle de la Ruavieja hasta la esquina de la del Puente.

2.º Que la música municipal acuda al acto del Santísimo Sacramento que ha de darse á los enfermos de esta ciudad en el día de mañana, retribuyendo el servicio con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1894 á 95.

3.º A propuesta del Sr. Jiménez, se autorizó también al Sr. Alcalde para adquirir los sellos que sean necesarios en el matadero de reses vacunas, á fin de autorizar los talones que expide el Fiel y de marcar convenientemente las reses.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 11.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Ayala, Brieba y Maguregui, por ocupaciones propias.

Aprobado por unanimidad el programa de la comisión permanente para los festejos de San Bernabé, se resolvió á propuesta de varios Sres. Concejales, que la inauguración de las obras del nuevo Instituto de 2.ª enseñanza, que va á construirse en esta ciudad por cuenta del Estado, se verifique después de las vísperas de San Bernabé Apóstol, á que concurrirá el Ayuntamiento á la hora de las cuatro de la tarde del día 10 de junio próximo venidero.

El Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia, cumpliendo la ley é instrucción sobre moratorias y condonaciones, fecha 16 de abril último, remite la liquidación de los débitos del Municipio á favor del Estado, rogando le sea devuelta con la aprobación ó reparos de la Representación popular en el término de quince días, pues de lo contrario se entenderá consentido y firme el mencionado documento. Visto, se acordó informe con urgencia la comisión de Hacienda, á la que se agregará para este caso, el Concejal Letrado Sr. Montero.

Admitida la vecindad que solicita D. Epifanio Ameinta y Aramayo, se acordó inscribir su nombre en el padrón general.

Se aprobó el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, en la exposición de Moroy, por lo relativo á las obras que no se relacionan con la elevación de las fachadas de la casa núm. 10 de la calle de la Imprenta, con vuelta á la de Carnicerías y que la comisión permanente de Policía urbana, haga un estudio detenido acerca de los inconvenientes que ofrece el cumplimiento de las disposiciones adop-

tadas al aprobar el plano general de alineaciones de esta ciudad.

El Sr. Director de la Escuela de párvulos, participa el fallecimiento de la portera Concepción Solozábal Moros y añade que interinamente sustituye á la finada su hija mayor Ascensión Solozábal de la Vega, desempeñando su cometido satisfactoriamente: Considerando el Ayuntamiento que la referida Ascensión obtuvo el cargo de suplente de su señora madre en 18 de diciembre de 1889, y teniendo en cuenta las buenas cualidades que le distinguen, acordó conferirle el cargo vacante con el haber consignado en el presupuesto y que se expida el título correspondiente tomando razón del mismo en la sección de Contaduría.

Se autorizó á D.ª Higinia Sáenz para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales de la casa núm. 109 de la calle mayor, y además para convertir en balcón el hueco de ventana, hoy existente, en el piso principal de dicho predio urbano.

El Sr. Arquitecto municipal manifiesta, que reconocidas las casas números 29 y 31 de la calle de Ollerías Altas, resulta que la primera altura de sus fachadas, se encuentra en estado de ruina bastante avanzado y opina procede ordenar la demolición inmediata para evitar las desgracias que de no hacerlo pudieran ocurrir.

Enterado el Ayuntamiento determinó conceder quince días de plazo para derribar las fábricas denunciadas y que se diga al dueño adopte desde luego las disposiciones convenientes, á fin de que los inquilinos del predio urbano referido no corran riesgo alguno en sus personas é intereses.

Se concedieron dos pensiones de lactancia á Benito San Vicente y Ugarte y Ambrosio Rodríguez Lozano, al primero por diez meses y al segundo por seis.

Antes de resolver acerca de una instancia suscrita por D. Tomás González, rogando al Ayuntamiento alivie en lo posible la situación de tres nietos que ha tenido que recoger á causa de la orfandad en que han quedado y cuyo padre debía al Ayuntamiento 191 pesetas por derechos de consumos, se dispuso oír el informe de la Comisión permanente respectiva.

Los Sres. Concejales D. Remigio Vidaurreta, D. Pascual Velázquez y don Enrique López, presentaron una proposición relativa á la fuente del Cortijo y después de una ligera discusión, se determinó oír el dictamen de la Comisión permanente de Policía urbana.

Acto continuo, leída una proposición del Sr. Vidaurreta, vistos el modelo entregado por el Sr. Concejal Toledo y el estudio de D. Román Maguregui, se hicieron varias observaciones acerca del mejor medio material y económico para cubrir la parte sur de los puestos de la plaza de Abastos de San Blas, enclavados al norte de la misma, y el Ayuntamiento adoptó el modelo del Sr. Toledo, á condición de que al subastar la obra en el

día 2 de junio próximo, se consigne la cláusula de que la tela ha de ser embreada y pintada la madera. El pliego de condiciones facultativas lo formará con urgencia el Sr. Arquitecto municipal y el de las económicas la Comisión permanente de Policía urbana.

A propuesta del Sr. Jiménez se dispuso ordenar al Sr. Rector del Seminario Conciliar ponga en buenas condiciones higiénicas la alcantarilla de aquél establecimiento docente, que desemboca en la general de la calle de Sagasta, pues son repetidas las quejas que se producen á causa de los inmundos olores que despiden ofreciendo á los transeuntes mucho más en la época del verano.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Marqués de San Nicolás por ausencia, Torralba, Rivas, Ayala, Ulargui y López, por ocupaciones propias.

El Sr. Presidente entregó el acta del escrutinio general de proclamación de Concejales electos para formar parte del Ayuntamiento en el bienio próximo y resultando no haber habido empate alguno se resolvió exponer al público la lista de los diez Sres. Concejales electos conforme determina el art. 3.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y que se publique el correspondiente bando.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Torralba, Montero, Ayala, Brieba, Ulargui y Maguregui, por ocupaciones propias.

Enterado el Ayuntamiento y después de aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión permanente relativo al pago de los débitos á la Hacienda, adoptó las disposiciones siguientes:

1.ª Que se devuelva al Ilmo. señor Delegado de Hacienda pública de la provincia la liquidación de débitos que el Ayuntamiento tiene contra sí y á favor de la Hacienda por valores de los presupuestos anteriores al de 1878 á 1879, ascendentes á 93.975'25 pesetas manifestando á dicha dependencia hallarse conforme el Municipio con el resultado de la expresada liquidación.

2.ª Que la Comisión de Hacienda proceda desde luego á la formación de un presupuesto extraordinario con objeto de adquirir los fondos suficientes para pagar al contado ó sea antes del 31 de diciembre del presente año la suma que importa la deuda deducida la bonificación del 70 por 100 que el Gobierno concede á las Corporaciones

provinciales y municipales que hagan uso de la gracia expresada.

3.ª Que á dicho presupuesto se dé la tramitación que preceptúa la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, oyendo el dictamen del primer Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta y teniendo en cuenta la Contaduría los valores que han de entregarse en la Tesorería de la provincia, abonables para pago del débito, conforme á las disposiciones de la ley de 16 de abril último.

Se concedió á D.ª Victoria Apellániz Pérez, una pensión de 6'50 pesetas por término de ocho meses para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Se resolvió encargar al Sr. Arquitecto municipal forme un ante-proyecto, relativo á la colocación de una fuente en el barrio del Cortijo, con todos los detalles necesarios para que la Corporación municipal pueda adoptar resolución definitiva.

Don Canuto Rodríguez, representante del concesionario de la red telefónica de esta capital pide licencia para fijar algunos postes en la vía pública, á fin de tender los hilos ó cables conductores. Antes de adoptar acuerdo, se decidió oficiar al Sr. Rodríguez para que designe los puntos en que han de colocarse los referidos postes.

Se concedió licencia á D. Manuel Zaldivar y Rozas para convertir en puertas dos ventanas y colocar un escapate en la casa núm. 22 de la calle de San Juan, centrando los balcones de uno de los lados, de modo que correspondan en sus ejes, con una de las puertas que se proyecta abrir, siempre que la obra se ajuste estrictamente al plano que se aprueba en esta sesión y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas en esta capital.

Acto continuo, se concedió á Bonifacia San Pedro, el importe de una mensualidad para atender á los gastos que ocasionó la enfermedad de su padre José, empleado de la limpieza pública, pues al fallecer ha dejado á la huérfana en un estado digno de compasión.

Don Hermenegildo Ruiz Bastida y D. Blas Olabuenaga piden permiso para extraer piedra en la cantera enclavada en el término de Valdegastea, expresando el segundó de los dos sujetos mencionados, el deseo de que se le adjudiquen en venta para utilizar el material en obras de la población. Pasaron las proposiciones presentadas á informe de la comisión permanente de Propios.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Ecequiel Toledo, pidiendo se le ceda la Plaza de Toros, para dar una becerrada en el día 13 de junio próximo, estando á cargo la lidia de la cuadrilla de Señoritas Toreras. Enterado el Ayuntamiento, accedió á los deseos del interesado, con las condiciones establecidas para estos casos y la cláusula de satisfacer la suma de 300 pesetas, que ingresarán en la Depositaria municipal en tiempo oportuno.

Enterado el Municipio, con senti-

miento de una carta del Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, relativa á la estación de esta capital, acordó se una al expediente respectivo.

Acto continuo, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.ª Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para variar la situación que ocupa el kiosco construido por el Sr. Pons en el paseo de las Delicias.

2.ª A propuesta del Sr. Gómez, se acordó que la comisión permanente de Festejos, á la que para este caso se unirá el Sr. Infante, gestione para que la música del regimiento Infantería de Bailén amenice el paseo como en los años anteriores, é informe acerca de lo que haya de hacerse en vista de los resultados que obtenga en el cumplimiento de su misión.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 25.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Torralba, Rivas, Gómez, Ayala, Ullargui y López, por ocupaciones propias.

El Excmo. Sr. Alcalde, hizo al Ayuntamiento la siguiente consulta: «Habiendo espirado ayer el plazo señalado en el art. 3.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y presentadas las protestas por D. Eusebio Sánchez, pidiendo la nulidad de la elección de la 1.ª y 2.ª sección del primer distrito de esta ciudad y por D. Ecequiel Toledo la de las 1.ª y 2.ª sección del 2.º distrito; ¿se han de remitir inmediatamente dichas protestas á la Comisión provincial con el expediente de la elección, ó se espera á enviarlas con todas las demás cuando concluya el plazo que fija el art. 4.º del propio Real decreto?». Enterado el Ayuntamiento, acordó que las protestas objeto de esta consulta, se remitan á la Comisión provincial con el expediente de la elección en el plazo que determina el art. 5.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Don Eusebio Sánchez Ramos en instancia del día 20 del corriente mes, pide se le facilite una certificación que exprese los nombres de las personas que en el Ayuntamiento desempeñan los cargos de Alcalde y de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, así como los de las personas que presidieron las mesas en la 1.ª y 2.ª sección del primer distrito de esta ciudad, en las elecciones municipales que tuvieron lugar en el día 12 del mes actual.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le concede la ley, había expedido la primera de dichas certificaciones con fecha 21 del citado mes, acordando el Municipio en vista de lo expuesto por S. S.ª que se facilite al interesado la otra que pide.

Se dió cuenta de otra instancia en

que D. Ecequiel Toledo, pide se le provea de un certificado en que conste si en las elecciones de Concejales efectuadas en el día 12 del corriente mes, presidieron las mesas de las secciones 1.ª y 2.ª del 2.º distrito de esta capital, los Sres. Tenientes de Alcalde 2.º y 3.º respectivamente y en caso negativo, qué cargo desempeñaban en la Corporación municipal los señores que las presidieron.

El Ayuntamiento dispuso se expida la certificación pedida en vista de los antecedentes que obren en las dependencias del Municipio.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Nicolás Iñiguez Ruiz.

Don Sandalio Vallepuga y Osma, solicita se le provea de dos certificaciones en las que conste á quiénes y en qué condiciones y por cuánto tiempo se concedió el derecho para la colocación de postes, soportes etc. donde apoyar los cables para los conductores de fluido eléctrico, con objeto de justificar la reclamación que intenta presentar sobre la incapacidad del Concejal electo D. Anselmo Martínez y Ramírez, socio del alumbrado eléctrico de esta ciudad.

El Ayuntamiento accedió á los deseos del interesado ordenando se expida el documento pedido con vista de los expedientes incoados al efecto.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Festejos con el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Vicente Infante, respecto de la música, el Ayuntamiento dispuso vuelva á la Sección del negociado para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Leída una carta del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la que manifiesta su agradecimiento por los datos que se le han facilitado relativos al impuesto de consumos principalmente por vinos, el Ayuntamiento se enteró con satisfacción disponiendo se una á sus antecedentes.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1895-96, disponiendo el Ayuntamiento pase á Contaduría para que obre en ella los efectos oportunos.

Se adjudicó definitivamente el remate de los puestos de la plaza de Abastos de San Blas, San Bartolomé y Peso público, por los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, á favor de D. Dimas Santo Tomás, en la suma de 17.026 pesetas en cada uno de los tres años expresados, proposición más ventajosa presentada en la subasta que se verificó el día 19 del corriente mes, y respecto de la cual no se ha hecho reclamación alguna en el tiempo y forma que determina el artículo 19 del Real decreto de 4 de enero de 1883.

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta para el arriendo de los puestos del Mercado de cereales de San Bernabé, se acordó celebrar otra para el día 2 de junio próximo á la hora de las onces de la mañana bajo

el tipo de 1744'20 pesetas por cada uno de los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98 y con las condiciones que se hallan unidas al expediente.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por D. Eustasio Orío, en que pide licencia para colocar unos escaparates en la fachada de su tienda de la casa núm. 27 de la calle del Mercado, se dispuso decir al interesado manifieste las condiciones en que desea colocarlos y dimensiones de estos.

Acto continuo, se resolvió ceder á D. Blas Olabuenaga, de esta vecindad, la colocación del adoquín de escoria de hierro para el pavimento de la calle Mayor en la cantidad de 1984'78 pesetas por ser de utilidad reconocida y resultar beneficio á los intereses de la Representación popular, sin oponerse á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de enero de 1883.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de junio próximo, ascendente á la suma de 77.122'75 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Acto continuo se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.ª Que se pase atenta comunicación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole tenga la bondad de hacer las invitaciones para la inauguración de las obras del Instituto de 2.ª enseñanza.

2.ª Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde, para contratar la colocación del adoquín en la calle de la Ruavieja, por la cantidad de 63 céntimos de peseta cado metro cuadrado.

3.ª Autorizar á la comisión permanente de Policía urbana, para colocar un urinano, en la calle de Barriocepo, á las inmediaciones del edificio, donde se halla instalado provisionalmente, en el Instituto de 2.ª enseñanza.

4.ª Recomendar al Sr. Arquitecto municipal, remita relación de los dueños de casas de la calle de la Ruavieja, que tengan en mal estado, los aleros de los tejados, á fin de evitar los perjuicios que puedan causar á los transeuntes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, en el mes de abril último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 19 de junio de 1895.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 22 de junio de 1895.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de mayo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El

Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENTOSA

Don Anselmo Hernando y Martín,
Secretario del Ayuntamiento de Ventosa,

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Corporación municipal del año corriente, que obra en esta Secretaría de mi cargo, al folio 2.º y 3.º, se halla lo siguiente:

En tal estado, visto el déficit de 1.683'05 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1895-96, el Ayuntamiento y asociados, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 5 de abril de 1889, la disposición 2.ª de la de 3 de agosto de 1878 y demás que en aquella se citan, procedieron á examinar todas y cada una de las partidas que figuran en el mencionado presupuesto, para ver si podría introducirse en él alguna economía, y si había algún medio legal para aumentar los ingresos.

Del examen resultó:

Que los gastos consignados son meramente indispensables para cubrir las atenciones del Municipio, no siendo susceptibles por lo tanto de ninguna economía, y que para los ingresos se habían agotado todos los recursos legales, como son los recargos en su grado máximo sobre consumos, territorial, industrial y cédulas personales, habiendo además hecho uso de algunos de los arbitrios que autoriza el art. 137 de la ley Municipal, en cuanto son adaptables á la localidad, no haciéndolo del de pesas y medidas en analogía á lo que dispone la regla 8.ª, de la Real orden de 22 de febrero de 1892, por ser un ingreso de escasísima producción insuficiente á cubrir el referido déficit.

En vista pues, de que en el presupuesto de gastos no cabe suprimir ninguna partida y para cubrirlas se ha hecho uso de todos los ingresos autorizados por la legislación vigente, la Junta municipal, acordó proponer al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios para enjugar el referido déficit, cobrar derechos á las especies de paja, leña y patatas, por considerarlo menos gravoso para el vecindario, con sujeción á la siguiente tarifa.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Consumo cal- culado.	Precio medio. Pesetas Cént.	Arbitrio. Pesetas Cént.	Producto anual Pesetas Cént.
Paja de cereales...	Kilogramo	58,205	" 05	" 01	582 05
Leña...	Id.	57,500	" 05	" 01	575 "
Papas...	Id.	52,600	" 05	" 01	526 "
TOTALES.		168,305	" 15	" 03	1683 05

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 20 del actual, para cubrir el déficit de 1883-05 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de rigir en este Municipio durante el próximo año económico de 1895-96, á saber:

las siguientes fincas, radicantes en Ausejo, propias de Fermín González, á fin de cumplir un acuerdo de la Audiencia provincial:

1.^a Una viña de tres peonadas, término Reicilla. Linda N. Miguel Cabezón; S., Primo Martínez y Lucas Romeo; E., lleco y G., Primo Martínez.

2.^a Otra viña de cinco peonadas, término Reicilla, de quince celemines. Linda N., un hoyo; S., Pedro Pérez; E. Guillermo González y O., desconocido.

3.^a Una finca de doce celemines, término Valsemana. Linda N., lleco; S., camino; E., herederos de Vicente Romeo y O., herederos de Gumersindo Romeo.

4.^a Otra finca en La Laguna, de cuatro fanegas. Linda N., Matías Pérez; S., Cándido Merino; E., acequia y O. ribazo.

No se han presentado los títulos de propiedad y en la subasta se observarán las prescripciones legales.

Dado en Calahorra á diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G.^a de Juan.—Ante mí, Elias González.

Don José López Mosquera, Juez instructor de este partido,

Por el presente, hago saber: Que el veintinueve de julio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de esta población:

	Pesetas.
1. ^a Una heredad en Vallejanco, de una fanega seis celemines, tasada en	75
2. ^a Otra en el Rebollar, de una fanega y seis celemines, en	75
<i>Jurisdicción de Corporales.</i>	
3. ^a Otra en las Cuevas, de seis celemines, en	30
4. ^a Otra en la Nevera ó Fernanda, de tres fanegas, en	90
5. ^a Y otra en Valdehesa, de ocho celemines, en	54

Cuyas fincas de la propiedad de José Urquiza, vecino que fué de esta ciudad y de sus hijos, se venden para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa que se les siguió sobre homicidio de Pedro Azofra. No existen títulos de propiedad inscritos, lo que suplirá el comprador de su cuenta; no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes del tipo de la subasta consignando previamente el diez por ciento de este el licitador y presentando su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada, á veintisiete de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José L. Mosquera.—P. M. de S. S.^a Licenciado Ramón Santa María.

JUNTA DIOCESANA

DE

Construcción y Reparación de Templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de mayo último, se ha señalado el día 30 de julio próximo, á las diez de su mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Vicario Capitulár, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes á la primera sección proyectadas en el Templo parroquial de Murillo de río Leza, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante la cantidad de seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de agosto de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de trescientas veinticinco pesetas en metálico ó efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Calahorra, 27 de junio de 1895.—El Presidente Dr. Santiago Palacios y Cabello.—Es copia.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio de este año y de las condiciones que exigen para la adjudicación de las obras que se proyectan en el Templo parroquial de Murillo de río Leza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTAS. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fija-

do en el anuncio; advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras y sin que la acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de depósitos, ó en la sucursal de la provincia donde se verifica que la subasta, las trescientas veinticinco pesetas que se expresan en el anuncio.

ANUNCIOS OFICIALES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con la dotación de los derechos de arancel.

Los que deseen desempeñar dichas plazas, que reunirán los requisitos establecidos en el reglamento de 10 de abril de 1871, presentarán sus solicitudes al Juez municipal que suscribe en el término de quince días á contar desde la fecha en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva de Ebro, á 28 de junio de 1895.—El Juez municipal, Manuel Mateo.

Habiendo resultado sin efecto por falta de licitadores la segunda subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, y á fin de dar cumplimiento á lo que el reglamento vigente dispone, se anuncia una primera subasta con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, para el día 10 del próximo julio y hora de once á doce de su mañana bajo el tipo, condiciones y precios designados que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tubiese efecto por falta de licitadores la primera, tendrá lugar la segunda á la propia hora del día 13 de dicho julio con rectificación de precios en alza, y si tampoco en esta se presentasen licitadores se celebrará la tercera á la propia hora del día 26 del mismo mes admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

Ribaflacha, 27 de junio de 1895.—El Alcalde, Calixto Ruiz Clavijo.

Don Cipriano Gaviria Vallejo, Alcalde de la villa de Sorzano,

Hace saber: Que no habiendo podido tener lugar la primera subasta de arriendo de las especies de consumos, se anuncia la segunda para el día 8 del próximo julio á las diez de la mañana en la sala Consistorial bajo el tipo de 23.822'50 pesetas y conforme á lo prescrito en el vigente reglamento.

Sorzano 28 de junio de 1895.—Cipriano Gaviria.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo G.^a de Juan, Juez de instrucción de Calahorra,

Por el presente, se hace saber: Que el día trece de julio próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, se venderán en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo